



***POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE  
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON  
LAS MISMAS.***

**ACTUALIZACIÓN**

Several handwritten blue ink scribbles and lines on the right side of the page, including a large curved line, a vertical line, and various loops and marks.

## I. INTRODUCCIÓN

### EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

De conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero, tercero y cuarto del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1 y 25 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 9 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas, se establecen para la ejecución de los Programas de Inversión de las Infraestructura Física Educativa.

Bajo este contexto, con la participación del Órgano Interno de Control en el INIFED, Dirección de Administración, Dirección de Infraestructura, Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Comité de Obras Públicas, se integró el presente documento, como parte de las funciones y atribuciones normativas que se tienen conferidas en el INIFED, quedando definidas en las siguientes:

### POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS

Que serán de observancia obligatoria a partir de su vigencia en el ámbito del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, en adelante el **INIFED**.

### OBJETIVOS

Con el fin de asegurar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en materia de Infraestructura Educativa, las presentes Políticas; Bases y Lineamientos en adelante **POBALINES** tienen por objetivo regular las actividades y obligaciones, del personal responsable de la contratación y ejecución de obras y servicios relacionados con los mismas en el **INIFED**, fortalecer y homogenizar los criterios de aplicación que permita el debido cumplimiento de la normatividad.

## II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de las presentes POBALINES se entenderá por:

Área Jurídica	Gerencia de Asuntos Jurídicos del INIFED.
Área Responsable de la Contratación	Subgerencia de Presupuestos y Contratación.
Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos	Las Gerencias adscritas al Instituto encargadas de la supervisión y ejecución de los trabajos contemplados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Área Requirente	Aquellas Direcciones o su equivalente, adscritas al Instituto que requieran la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, así como las Dependencias o las Instituciones Federales y Estatales, Personas del Sector Privado y Social que las requieran o bien, aquélla que los utilizará.
Área Técnica	Subgerencia de Construcción de Obra, Subgerencia de Supervisión de Obra y Subgerencia de Ingeniería. Así como aquellas Subgerencias adscritas al área responsable de la ejecución de los trabajos.
Área Especializada	Departamento de Análisis de Costos y Presupuestos.
Convocatoria	Documento mediante el cual se establecen las bases de participación, los requisitos que deberán cumplir los interesados y términos bajo los cuales se desarrollará el procedimiento de contratación respectivo.
Comité	Comité de Obras Públicas.
INIFED o Instituto	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.
Ley	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Estatuto	Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.
Manual	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
POBALINES	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios de Relacionados con las Mismas.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
SEP	Secretaría de Educación Pública.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Las definiciones contenidas en la Ley y su Reglamento serán igualmente de aplicación a las presentes POBALINES.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA</b>	EMITIDO
		OCTUBRE- 2004
	<b>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</b>	ACTUALIZACION ENERO 2016

### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes **POBALINES** serán de observancia obligatoria para el **INIFED** y en lo particular, para las Áreas involucradas en los procedimientos de contratación y ejecución de las obras y servicios relacionados con las mismas, previa aprobación del Comité, una vez sometidas a consideración de la H. Junta de Gobierno, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones establecidas en los instrumentos legales y normativos vigentes en la materia.

Asimismo, serán aplicables a los particulares, Entidades Federativas, Municipios o Dependencias y Secretarías que opten por celebrar procesos licitatorios con el **INIFED**.

### IV. POLÍTICAS

- Dado que este Instituto ejerce recursos que son otorgados a través de convenios por diferentes instancias de la “**SEP**”, actualmente no es posible elaborar un Programa Anual de Obras, por lo tanto, de darse el caso que al **INIFED**, le sean autorizados recursos a través del Presupuesto de Egresos de la Federación, se actualizarán las presentes **POBALINES**.
- El **INIFED** deberá observar que los procedimientos de contratación se ajusten a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a los montos máximos que determine el Comité de Obra para cada ejercicio fiscal.
- Las presentes **POBALINES** deberán actualizarse de acuerdo a las modificaciones que, en su caso, se realicen en la normatividad aplicable.
- De conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del **INIFED**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de Enero del 2013, las áreas del **INIFED** que intervienen en la contratación y ejecución de las obras y servicios en materia de obra pública llevarán a cabo las atribuciones que tienen conferidas en dicho Estatuto, sin menoscabo de lo establecido en las presentes **POBALINES**.

### V. BASES Y LINEAMIENTOS

La Gerencia de Normatividad e Investigación en coordinación con la Gerencia de Proyectos serán los responsables de analizar la viabilidad, en su caso, de los estudios, planes y programas que presenten las Dependencias o Entidades Federales, Entidades Federativas o Municipios y particulares; con la finalidad de ser remitidos a las instancias correspondientes.

Dado que este Instituto no ejerce recursos propios para obras y servicios, el **INIFED** no tiene la obligación de realizar el Programa Anual de Obras y Servicios estipulados en la Ley.

Los Gerentes adscritos al Área Requirente, o el servidor público designado, serán los únicos autorizados para firmar las solicitudes de obras o servicios, según sea el caso. Para el efecto, dicha solicitud deberá constar por escrito y deberá estar acompañada de los soportes documentales que la justifiquen.

La Dirección de Infraestructura en coordinación con la Dirección de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias serán las responsables de determinar la conveniencia de celebrar contratos plurianuales, cuando a su juicio existan ventajas económicas o sus términos y condiciones sean más favorables comparativamente con un contrato anual, solicitando la autorización correspondiente a la Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas.

En caso de existir obras de gran complejidad, la Gerencia de Proyectos será la que autorice el proyecto ejecutivo, en coordinación con la Dirección requirente, siendo el primero, el encargado de elaborar el dictamen técnico correspondiente.

## V.1 PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

La Subgerencia de Presupuestos y Contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto, tiene las atribuciones de elaborar y coordinar la publicación de convocatorias y llevar a cabo los procedimientos de contratación, asimismo será responsable del resguardo de la documentación que con motivo de dichos procedimientos se genere; el Departamento de Concursos y Contratos, debe coordinar los procedimientos de contratación establecidos en la Ley y su Reglamento, mismos que se desarrollarán en estricto apego al Manual.

Asimismo el Departamento de Concursos y Contratos será el área encargada de manejar todo lo referente al sistema COMPRANET relacionado con las obras y servicios. Elaborará los modelos de convocatoria, contratos y convenios solicitando el Visto Bueno de la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

El facultado para presidir los actos de los eventos de juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y notificación del fallo, será el Subgerente de Presupuestos y Contratación, en su ausencia, el Jefe de Departamento de Concursos y Contratos o en su caso, a quien designe por escrito, el primer servidor público citado.

Las evaluaciones técnicas de las propuestas serán suscritas por los Subgerentes adscritos al Área Técnica, con el apoyo de las Jefaturas de Departamento que designe cada Subgerencia.

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, así como la revisión legal y administrativa estará a cargo de la Subgerencia de Presupuestos y Contratación y el Departamento de Concursos y Contratos.

El Área Responsable de la Contratación, será el responsable de la emisión del fallo en los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas.

Los supuestos de excepción a la licitación establecidos en las fracciones II, IV, V, VI y VII del Art. 42 de la Ley, deberán acreditarse mediante un dictamen en el cual se justifiquen dichos supuestos, que será suscrito por el titular del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.

## V.2 CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Las Direcciones adscritas al Área Requirente, serán responsables de la firma como representante legal del INIFED en los contratos de las obras y/o servicios, dentro del ámbito de su competencia.

El titular del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos o bien, el servidor público designado adscrito a dicha área, en su caso, será el facultado para:

- 1.- Solicitar la cancelación de los procedimientos de contratación, así como la firma de los documentos necesarios para realizar la misma.
- 2.- Determinar los gastos no recuperables por dicha cancelación.
- 3.- Determinar la suspensión temporal, rescisión o terminación anticipada de un contrato, así como participar de los demás procesos que indique la Ley, Reglamento y el Manual.
- 4.- Determinar que los montos de las garantías puedan ser menores o bien, exceptuar o sustituir la entrega de las mismas.
- 5.- Solicitar se hagan efectivas las garantías establecidas en los contratos.

Las Subgerencias adscritas al Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, serán las encargadas de:

- 1.- La administración de los contratos.
- 2.- La supervisión y vigilancia de la ejecución de los trabajos.
- 3.- La aplicación de deducciones, retenciones y penas convencionales.
- 4.- Suscribir en coordinación con el residente la justificación para la elaboración de los convenios a los contratos celebrados.

Las condiciones para las obras o servicios contratados por Artículo 42 y 43 de la Ley, serán las que se establezcan en la propia Ley y su Reglamento; ya que de acuerdo a la naturaleza de este Instituto, no requiere de condiciones específicas.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA</b>	EMITIDO
		OCTUBRE- 2004
	<b>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</b>	ACTUALIZACION ENERO 2016

Los Gerentes adscritos al Área Requirente y la Gerencia de Finanzas o bien, los Subgerentes adscritos a dichas áreas previamente designados, serán los responsables de llevar a cabo los trámites necesarios para el pago de las facturas que presenten los contratistas, derivados del contrato de obra o servicio.

**Consideraciones para la aplicación de penas convencionales, deducciones y retenciones económicas.**

Las deducciones, retenciones y penas convencionales se aplicarán en caso de atrasos en el programa de ejecución aprobado en el contrato, por causas imputables al contratista, de conformidad con la Ley y su Reglamento. Las retenciones que se apliquen, corresponderán al cinco al millar sobre el importe de los trabajos no ejecutados, y para las penas convencionales se aplicará el uno al millar del importe de los trabajos pendientes de ejecutar, por cada día de atraso, hasta la conclusión de los mismos.

**Criterios conforme a los cuales se podrán otorgar anticipos.**

El anticipo a otorgar por el **INIFED** para la ejecución de obra será de hasta 30% del importe del contrato, en el caso de que el Gerente adscrito al Área Requirente así lo solicite, por las condiciones, complejidad o magnitud de los trabajos, se otorgará un anticipo menor o no se otorgará anticipo alguno.

Para el caso de servicios relacionados con la obra, no se otorgará anticipo alguno, salvo en casos que así se requiera, el Gerente adscrito al Área Requirente podrá solicitar que se otorgue hasta el 10% del importe total del contrato.

La amortización de los anticipos otorgados se realizará en cada estimación, deduciendo el importe equivalente al porcentaje del anticipo otorgado, hasta su total amortización.

**Bases, forma y porcentajes a los que se sujetarán las Garantías:**

1. La Garantía por el anticipo concedido, se constituirá mediante póliza de fianza, otorgada por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada a favor y a satisfacción del INIFED, con valor del 100% del importe total del anticipo, incluyendo el IVA, que garantice la correcta inversión, exacta amortización y la devolución total o parcial del anticipo convenido.
2. La Garantía por cumplimiento del contrato se constituirá mediante póliza de fianza, otorgada por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada a favor y a satisfacción del INIFED, con valor del 10% del importe total del contrato incluyendo el IVA, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el contratista motivo del contrato respectivo.
3. La garantía por defectos, vicios ocultos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido la contratista, se constituirá mediante póliza de fianza, otorgada por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada a favor y a satisfacción del INIFED, con valor del 10% del monto total ejercido, incluyendo el IVA.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA</b>	EMITIDO
		OCTUBRE- 2004
	<b>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</b>	ACTUALIZACION
		ENERO 2016

### **Forma y términos para devolución y destrucción de propuestas.**

Las proposiciones desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, serán devueltas por el Área Responsable de la Contratación a los licitantes que así lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista algún Recurso de Inconformidad en proceso, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la substanciación de dicho procedimiento administrativo o de las instancias legales subsecuentes; agotados dichos términos se procederá a su devolución o destrucción, según sea el caso.

Las propuestas desechadas que no sean solicitadas para su devolución, agotados los términos señalados en el párrafo anterior, el Área Responsable de la Contratación podrá proceder a su destrucción, para lo cual solicitará la presencia de un representante del Órgano Interno de Control, dejando constancia en acta circunstanciada del hecho.

## **VI. OTRAS DISPOSICIONES**

PRIMERA.- Las presentes modificaciones a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, son de observancia obligatoria en el INIFED y podrán ser modificadas o adicionadas cuando se estime pertinente, siempre y cuando las adecuaciones sean aprobadas por el Comité de Obra Pública, cumpliendo con el marco legal aplicable, una vez aprobadas por la H. Junta de Gobierno.

SEGUNDA.- Quedan sin efecto cualquier otra disposición interna que contravenga las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TERCERA.- El Comité de Obras Públicas, someterá las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a consideración de la H. Junta de Gobierno en su próxima sesión.


CUARTA.- El Presidente del Comité de Obras Públicas solicitará al área correspondiente se difundan las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en las páginas de INTRANET e Internet del INIFED, en el apartado Normateca de las mismas.

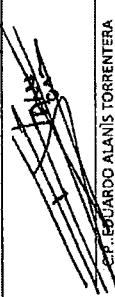
QUINTA.- Corresponderá al Comité de Obras Públicas de conformidad con la Ley en la materia y su Reglamento, resolver las dudas que se susciten con motivo de la aplicación e interpretación de esta normatividad.


SEXTA.- Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, entrarán en vigor al día siguiente de ser sometidas a consideración y aprobadas de por la H. Junta de Gobierno.




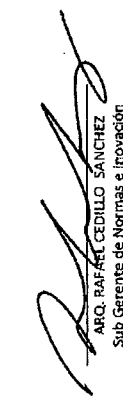
El presente documento fue puesto a consideración en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas del Instituto, llevada a cabo el 2 de marzo de 2016, dictaminándose favorable en términos del Acuerdo número III.1.

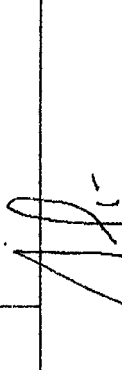
 <b>INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA</b> Comité de Obras Públicas Sesión No.: 1ra. Ordinaria ( ) Extraordinaria (XX) Lugar: México, D. F. Fecha: 2 de Marzo de 2016		Adjudicación Directa (NA) Licitación Pública Nacional (NA) Licitación Pública Internacional (NA) Invitación a cuando menos tres Personas (NA) Adjudicación de Obra (NA) Contratación de Servicios (NA) Arrendamiento (NA) Adquisición (NA)	
<b>Área Solicitante:</b> DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA		Requisición ó solicitud número: (NA)	
<b>Caso No.</b> III.1 E-172.16	<b>Asunto</b> Se presenta a revisión de este Órgano Colegiado el proyecto de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del INIFED en el cual se consideró la normatividad vigente en materia de Obras Públicas.	<b>Planteamiento</b> Se pone a consideración de este Órgano Colegiado el proyecto de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del INIFED en el artículo 25 fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el artículo VII actualizado y en el Capítulo VII actualizado, efectuado por la Gerencia de Obras Públicas, en el artículo 27 fracción V, de su Reglamento y en el Capítulo I, Funciones del Comité del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas.	<b>Acuerdo del Comité</b> Los miembros del Comité de Obras Públicas del INIFED, se dan por enterados de las actuaciones y recomendaciones emitidas por el Comité de Obras Públicas, con el propósito de cumplir las recomendaciones emitidas por el Órgano Interno de Control, en base a la auditoría No. 082302015 y dictaminar procedente el proyecto de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, (concluido).
<b>JUSTIFICACIÓN</b> Dar atención a las opiniones vertidas por el Órgano Interno de Control derivado de la Observación No. 2 de la auditoría No. 082302015, con el propósito de contar con un documento normativo interno que regule las acciones y obligaciones que deberá observar el personal responsable de la contratación y ejecución de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas que lleve a cabo el Instituto, que permita el debido cumplimiento de la planeación, programación y presupuestación, que conlleva a la contratación y su ejecución, descentralizando las funciones de cada una de las áreas que intervienen en estos procesos en el ámbito de sus respectivas competencias, lo anterior conforme a los oficios Nos. GC/0028/2016, de fecha 14 de enero de 2016, GC/0191/2016, emitidos por la Gerencia de Construcción y D/066/16 del 25 de Febrero del 2016.			


  
**EDUARDO ALANÍS TORRENTERA**  
 Director de Administración  
 PRESIDENTE

  
**EMILIO MÚNSA CRUZ**  
 Gerente de Finanzas  
 VOCAL

  
**CRISTÓBAL SANTIAGO DÍAZ PÉREZ**  
 Gerente de Proyectos  
 SECRETARIO TÉCNICO

  
**RAFAEL CEDILLO SÁNCHEZ**  
 Sub Gerente de Normas e Innovación  
 Representante de la Gerencia de Normatividad e Investigación

  
**CARLOS ALBERTO COLUNGA GONZÁLEZ**  
 Dirección de Infraestructura  
 VOCAL

  
**ALBERTO SEGARRA GONZÁLEZ**  
 Gerente de Construcción y Supervisión de Obra  
 VOCAL